

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

14 ABR 2021

Sería del caso entrar a decretar la venta del inmueble objeto de este asunto, solo que como se observa en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-977906 y 50N-977734, posterior al registro de inscripción de la demanda proferida por este despacho, se inscribió una medida de embargo en proceso de la Fiscalía, en la que se ordena la suspensión del poder dispositivo de embargo y secuestro.

Así las cosas, por ahora no es procedente decretar la venta de los inmuebles.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

| |
|---|
| <p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 44 Hoy 14 ABR 2021 El Srío.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p> |
|---|